



26 ABO. 2022

Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 80 -2022-ACSS

Santiago de Surco, 26 ABO. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión ordinaria de la fecha;

VISTO: La Carta S/N del 18.08.2022, presentada por el señor Alcalde Jean Pierre Combe Portocarrero, quien solicita licencia sin goce de haber del 01 al 03 de setiembre del 2022, al haber sido invitado a participar como Expositor de la "Primera Cumbre Iberoamericana de Líderes de la Región" y también por haber sido nominado como Líder Iberoamericano en los "Premios Golden Star Awards Panamá"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 27 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, el inciso b) del Artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son, sin goce de remuneraciones por motivos particulares; y el Artículo 115° de la acotada norma establece que: "La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio";

Que, con la Carta S/N del 18.08.2022, el señor Alcalde Jean Pierre Combe Portocarrero, solicita licencia sin goce de haber del 01 al 03 de setiembre del 2022, al haber sido invitado a participar como Expositor de la "Primera Cumbre Iberoamericana de Líderes de la Región" y también por haber sido nominado como Líder Iberoamericano en los "Premios Golden Star Awards Panamá", evento que se llevará a cabo en los salones del Hotel Sheraton Grand Panamá ubicado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "En caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, de conformidad a lo previsto por el numeral 27 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con cargo a redacción y dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con los votos en abstención de los señores Regidores David Ignacio Vera Trujillo, Ernesto Verde Tiburcio y Carlos Danilo Pinillos Vincés, adoptó por **MAYORÍA** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Licencia sin goce de remuneraciones, solicitada por el señor Alcalde **JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO**, del 01 al 03 de setiembre del 2022, al haber sido invitado a participar como Expositor de la "Primera Cumbre Iberoamericana de Líderes de la Región" y también por haber sido nominado como Líder Iberoamericano en los "Premios Golden Star Awards Panamá", evento que se llevará a cabo en los salones del Hotel Sheraton Grand Panamá ubicado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, viaje que no irrogará gastos a la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el despacho de la Alcaldía al Teniente Alcalde señor **WILDEX ALBERTO ARTEAGA HORNA**, del 01 al 03 de setiembre de 2022.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

CARLOS ALBERTO CHUQUIPOMA FACHO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE